

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. 79-2-10011-26

Bogotá D.C., 10 AGO 2026

Señora
LAURA ALEJANDRA LETICIA GUERRERO VILLARRAGA
Representante Legal PURPURATEX SAS
Dirección: Cr 96 D Bis # 22 A 07 Bogotá
Teléfono: 3142423386 – 3209030307 - 3171521857
Correo Electrónico: gerenciapurpuratex@gmail.com; kurumajg@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta al proceso **No. PN DIPRO MIC 008 2026**

De manera atenta me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 15/07/2026 2:05 PM, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **Nro. PN DIPRO MIC 008 2026**, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**”, por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$21.603.000,00) incluido IVA, ha sido aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.707.596 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 002876 del 31 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: PURPURATEX SAS NIT: 901136573 - 1 REPRESENTANTE LEGAL: Laura Alejandra Leticia Guerrero Villarraga CC: 1.016.006.065 DIRECCIÓN: Cr 96 D Bis # 22 A 07 Bogotá CIUDAD: Bogotá D.C TELÉFONO: 3142423386 – 3209030307 - 3171521857 CORREO ELECTRÓNICO: gerenciapurpuratex@gmail.com ; kurumajg@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales “ordenador del gasto” y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, presentando informes de supervisión en forma mensual

	debidamente cagados en la plataforma del SECOP II y realizar la actualización de la ejecución del contrato en el numeral 7.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el párrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 3: cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 5: el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01 017; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR) @correo.policia.gov.co#\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: PURPURATEX SAS
CUENTA N°: 33286243075
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6126 del 14/07/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$21.603.000,00) incluido el valor de IVA, así:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	DIPRO L7	MEDALLA DIPRO "CABO SEGUNDO LUIS EDUARDO PINTO FUENTES" PRIMERA VEZ	176	\$ 98.500,00	\$ 17.336.000,00
2				MEDALLA DIPRO "CABO SEGUNDO LUIS EDUARDO PINTO FUENTES" CATEGORÍA SEGUNDA VEZ	1	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00
3				MEDALLA DIPRO "CABO SEGUNDO LUIS EDUARDO PINTO FUENTES" CATEGORÍA TERCERA VEZ	1	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00
TOTAL							\$17.533.000,00

		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA																																		
		<table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">POLFA L7A</td><td>MEDALLA POLFA* INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* PRIMERA VEZ</td><td>35</td><td>\$ 110.000,00</td><td>\$ 3.850.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MEDALLA POLFA *INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* SEGUNDA VEZ</td><td>2</td><td>\$ 110.000,00</td><td>\$ 220.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>\$4.070.000,00</td></tr></table>						ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	1	02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	POLFA L7A	MEDALLA POLFA* INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* PRIMERA VEZ	35	\$ 110.000,00	\$ 3.850.000,00	2	MEDALLA POLFA *INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* SEGUNDA VEZ	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00	TOTAL							\$4.070.000,00
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO																													
1	02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	POLFA L7A	MEDALLA POLFA* INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* PRIMERA VEZ	35	\$ 110.000,00	\$ 3.850.000,00																													
2				MEDALLA POLFA *INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY* SEGUNDA VEZ	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00																													
TOTAL							\$4.070.000,00																													
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.																																		
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta. b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato (12) meses más. 2. SANCIONES: a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. b) MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento																																		

al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012.

c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.

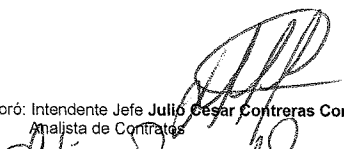
	<u>NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</u>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. FORMA DE EJECUCIÓN La forma de ejecución de qué trata este estudio previo será total, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin. El oferente deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio.
LUGAR DE ENTREGA	a. Lugar y condiciones de entrega: Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60, primer piso, en coordinación con los supervisores designados, una vez cuente con la certificación de aprobación de los elementos por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. b. Días de Entrega: lunes a viernes. c. Horario de Entrega: 08:00 a 11:30 horas (08:00 a 11:30 am) y de 14:00 a 16:30 Horas (2:00 a 4:30 pm), previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Brigadier General ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, ordenador del gasto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adjudicar el proceso No. **PN DIPRO MIC 008 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la firma **PURPURATEX SAS**, con el NIT : 901136573 – 1, representada legalmente por la señora Laura Alejandra Leticia Guerrero Villarraga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.006.065 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente, 10 AGO 2026



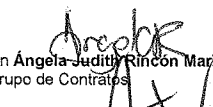
Brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales



Elaboró: Intendente Jefe Julio Cesar Contreras Corredor
Analista de Contratos



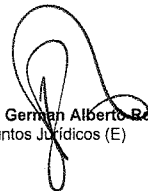
Revisó: Teniente Coronel Adriana Parrado Cárdenas
Jefe Área Logística y Financiera



Elaboró: Capitán Ángela Judith Rincón Mariño
Jefe Grupo de Contratos



Revisó: Coronel Andres Darío Obando Prada
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)



Revisó: Intendente Jefe German Alberto Reyes Sanabria
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

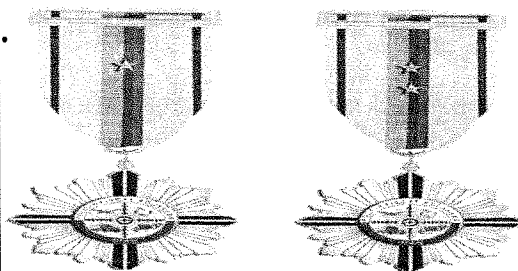
INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 1

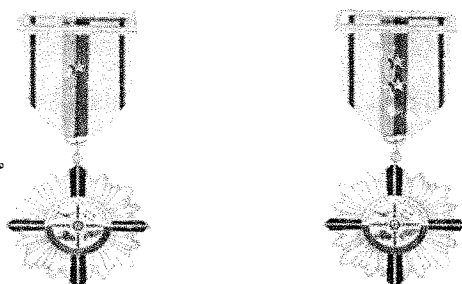
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MEDALLAS DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA PRIMERA VEZ Y SEGUNDA VEZ

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1, 2 y 3	MEDALLA POLFA 1, 2 VEZ POLFA	
	Cantidad Medalla Primera Vez	35
	Cantidad Medalla Segunda Vez	2
	ESTUCHE, JOYA, REPLICA MINIATURA Y VENERAS	
	ET-PN-GRUCA-DIRAF-248 Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los que debe someterse la Medalla “Intendente CALIXTO NIÑO MONROY – Policía Fiscal y Aduanera” creada por la Policía Nacional mediante la Resolución No. 05313 del 11 de diciembre de 2014.	
	Según Resolución N° 05313 del 11 de diciembre de 2014 “POR LA CUAL SE CREA Y ESTABLECE LA MEDALLA INTENDENTE CALIXTO NIÑO MONROY POLICIA FISCAL Y ADUANERA”. La Medalla Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera “Intendente CALIXTO NIÑO MONROY” en sus correspondientes ocasiones tendrá las siguientes características:	
	La estrella de la medalla tiene una dimensión de 50 mm de alto por 50 mm de ancho; el escudo lleva una cruz bañada en esmalte negro (2D), dividida por la mitad de las misma y bordes dorados, con sus cuatro puntas a semejanza de espadas de dos filos iguales, que denotan igualdad y justicia y además lealtad, desde donde se desprenden figuras en forma de espadas color dorado (3D) que denotan rayos de sol que alumbra a todos, en indicación de justicia y libertad.	
	La insignia penderá de una cinta o banderín de 5 cm de largo por 5cm de ancho compuesta por dos franjas de color blanco de 1.5 cm de ancho y verde de 1.5 cm de ancho, que simbolizan la bandera de la Policía Nacional y en el centro de la parte superior hasta la inferior, la bandera de Colombia de 2 cm de ancho; en el centro del banderín llevará una, dos o tres estrellas de cinco puntas en metal oro ubicadas en forma horizontal, según la ocasión o vez que se haya concedido.	
	La cinta o banderín estará suspendida con un soporte de metal dorado de tres eslabones, cuyas dimensiones serán de 2 cm de alto por 1 cm de ancho.	
	La venera estará compuesta por dos franjas de color blanco (de 1.5. cm de largo) y verde (de 1.5 cm de largo), y 10 mm de ancho, que simbolizan la bandera de la Policía Nacional y en el centro de la parte superior hasta la inferior, la bandera de Colombia (de 1 cm de largo); en el centro, sobre la bandera de Colombia y en forma horizontal llevará una, dos o tres estrellas de cinco puntas en metal oro, según la ocasión o vez que se haya concedido; todos los colores y los bordes estarán separados por líneas doradas.	
La réplica o miniatura tendrá las mismas características de la joya, con un tamaño de 2.5 mm en sus puntas más distantes, tanto las joyas como las réplicas serán las mismas para las tres categorías.		
La medalla para primera, segunda y tercera vez llevará las mismas especificaciones técnicas lo único que cambiará es que en el banderín de la medalla irán 1 – 2 o 3 estrellas según el caso, de igual forma para la venera.		
Observación:		
La joya de la medalla y la réplica deberá ser elaborada en una cinta tipo moaré.		
MEDALLA CALIXTO NIÑO MONROY		



REPLICA MEDALLA CALIXTO NIÑO MONROY



VENERAS



MEDALLAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PRIMERA, SEGUNDA VEZ Y TERCERA VEZ

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
7, 8 Y 9	MEDALLA DIPRO CABO SEGUNDO LUIS EDUARDO PINTO FUENTES 1, 2, 3 VEZ	
	Cantidad Medalla Primera Vez	176
	Cantidad Medalla Segunda Vez	1
	Cantidad Medalla Tercera Vez	1
ESTUCHE, JOYA, REPLICA MINIATURA Y VENERAS		

MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y ESPECIALES (ESTUCHE, JOYA, REPLICA MINIATURA Y VENERAS): Medalla: Consiste en un blasón heráldico de similar dorado, labrado en alto y bajo relieve, que semejan los rayos del sol que alumbra a todos, en indicación de justicia y libertad. En el escudo va resaltada una cruz bañada en esmalte azul, con sus cuatro puntas a semejanza de espadas de dos filos iguales, que denotan igualmente justicia y además lealtad; esta cruz a su vez está acompañada en sus puntas por un esmalte blanco de similar proporción, en referencia a la pureza y nobleza que simboliza este color.

En la cinta se introduce en su parte superior, un marco en similor a manera de bisel, formando pasador que, en su parte posterior, lleva un alfiler de gancho para prender la condecoración.

En el reverso (parte opuesta a la cara principal) de la joya lleva inscrito el nombre y la clase de medalla otorgada.

La venera tendrá 40 mm de largo por 10 mm de alto y 2 mm de espesor; está compuesto por dos franjas verticales de 15 mm de ancho por 10 mm de alto cada uno, de colores blanco y azul respectivamente. En el campo central de la venera, lleva una faja vertical de 10 mm de alto por 10 estrellas de acuerdo a las veces en que haya sido otorgada la distinción.

44.5 mm

15 mm 15 mm 15 mm

11 mm

50 mm

2 mm

Internos

3 mm

Printados

26 mm

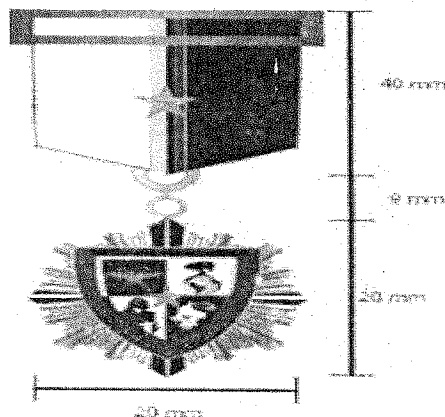
15 mm

32 mm

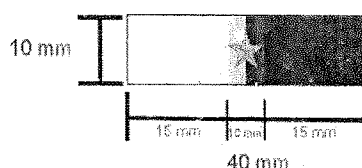
50 mm

9 mm

RÉPLICA MEDALLA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES



VENERA



OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Nº	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1.	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUJA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
3.	El contratista garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo 4.
4.	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participa actualmente en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.
5.	En caso de ser necesario el cambio de elementos, partes, entre otros donde se genere un desecho, el contratista asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Título 6 Residuos Peligrosos.
6.	El contratista deberá expedir los certificados respectivos para cada una de las actividades determinadas en las especificaciones técnicas, así como la elaboración de un informe final como soporte de los procedimientos realizados; en medio impreso (1), entregando copia al supervisor del contrato.
7.	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: el oferente deberá diligenciar el "formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".
8.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN En virtud de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a adelantar el proceso de forma transparente e imparcial, actuando con responsabilidad

	empresarial; por lo cual el oferente diligenció junto con la oferta, el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" del presente estudio previo.
9.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Por tal razón diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y lo entregó junto con la oferta.



Brigadier general **ÓSCAR NAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Protección y Servicios Especiales



Elaboró: Intendente Jefe **Julio Cesar Contreras** Corredor
Analista de Contratos

Revisó: Teniente Coronel **Adriana Parrado** Cárdenas
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Elaboró: Capitán **Ángela Judith Rincón** Mariño
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Coronel **Andrés Darío Obando** Prada
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)

Revisó: Intendente Jefe **Gerardo Alberto Reyes** Sanabria
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista deberá asumir el pago de:
 - a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
 - d. Cumplir con la implementación y aplicación del Decreto 1072 de 2015 "*Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*"
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicio y Especiales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.
9. Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.
12. Colaborar con la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA o a terceros.
14. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
15. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
16. Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
17. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
18. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.
19. El CONTRATISTA, suministrara la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
20. El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a la exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacte en el contrato por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Generar el registro presupuestal.